



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo que nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 24 de Agosto de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ.

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1745

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 760013110010-**2021-00173**-00

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor JHON BEICKER ARROYO MARTINEZ, se observa que de los documentos obrantes a folio 1 de los anexos de la subsanación de la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero. -

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante debe realizar la búsqueda activa a fin de buscar canales que permitan la ubicación y notificación del demandado, en las redes sociales Facebook, Instagram, twitter y las demás existentes, con el fin de agotar a través de medios tecnológicos la búsqueda que conduzca a este objetivo, so pena de continuar con el trámite del proceso a través de la notificación por emplazamiento

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora AURA LUCIA CADENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTINEZ, mayor de edad y vecino de



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

esta ciudad, por la cantidad de CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS (\$40.326.085.00) discriminados de la siguiente manera.

CUOTAS AÑO 2010

a) Por la suma de DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS (\$206.000) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2010 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2011

b) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

c) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

d) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

e) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

f) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

g) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

h) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado. 4

i) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

j) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

k) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

l) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

m) Por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$214.240) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2011 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2012

n) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

o) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

p) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

q) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

r) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

s) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado. 5

t) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

u) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

v) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

w) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

x) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

y) Por la suma de DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$226.280) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2012 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2013

z) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

aa) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

bb) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

cc) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

dd) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado. 6



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

ee) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

ff) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

gg) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

hh) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

ii) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

jj) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

kk) Por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$235.800) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2013 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2014

ll) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

mm) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

nn) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

oo) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado. 7

pp) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

qq) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

rr) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

ss) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

tt) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

uu) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

vv) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

ww) Por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$246.400) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2014 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2015

xx) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

yy) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

zz) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado. 8

aaa) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

bbb) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

ccc) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

ddd) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

eee) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

fff) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

ggg) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

hhh) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

iii) Por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$257.740) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2015 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2016

jjj) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

kkk) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado. 9

lll) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

mmm) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

nnn) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

ooo) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

ppp) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

qqq) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

rrr) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

sss) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

ttt) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

uuu) Por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$275.782) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2016 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2017

vvv) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado. 10

www) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

xxx) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

yyy) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

zzz) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

aaaa) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

bbbb) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

cccc) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

dddd) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

eeee) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

ffff) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado.

gggg) Por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SIETE PESOS (\$295.087) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2017 dejada de cancelar por el ejecutado. 11

CUOTAS AÑO 2018

hhhh) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

iiii) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

jjjj) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

kkkk) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

llll) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

mmmm) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

nnnn) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

oooo) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

pppp) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

qqqq) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

rrrr) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado. 12

ssss) Por la suma de TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$312.497) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2018 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2019

tttt) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

uuuu) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

vvvv) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

wwww) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

xxxx) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

yyyy) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

zzzz) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

aaaa) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

bbbb) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

cccc) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado. 13

dddd) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

eeee) Por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$331.246) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2019 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2020

ffff) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

ggggg) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

hhhhh) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

iiii) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

jjjj) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

kkkk) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

llll) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

mmmm) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

nnnn) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado. 14



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

ooooo) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

ppppp) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

qqqqq) Por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIUN PESOS (\$351.121) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2020 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2021

rrrrr) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

sssss) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

ttttt) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

uuuuu) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

vvvvv) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

wwwww) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

xxxxx) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JULIO de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

yyyyy) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de AGOSTO de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado. 15

zzzzz) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de SEPTIEMBRE de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

aaaaa) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de OCTUBRE de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

bbbbb) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de NOVIEMBRE de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

ccccc) Por la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$363.410) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de DICIEMBRE de 2021 dejada de cancelar por el ejecutado.

CUOTAS AÑO 2022

ddddd) Por la suma de CUATROCIENTOS MIL SEIS PESOS (\$400.006) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ENERO de 2022 dejada de cancelar por el ejecutado.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

eeeeee) Por la suma de CUATROCIENTOS MIL SEIS PESOS (\$400.006) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de FEBRERO de 2022 dejada de cancelar por el ejecutado.

fffff) Por la suma de CUATROCIENTOS MIL SEIS PESOS (\$400.006) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MARZO de 2022 dejada de cancelar por el ejecutado.

ggggg) Por la suma de CUATROCIENTOS MIL SEIS PESOS (\$400.006) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de ABRIL de 2022 dejada de cancelar por el ejecutado.

hhhhh) Por la suma de CUATROCIENTOS MIL SEIS PESOS (\$400.006) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de MAYO de 2022 dejada de cancelar por el ejecutado.

iiiiii) Por la suma de CUATROCIENTOS MIL SEIS PESOS (\$400.006) m/cte, correspondiente a la cuota del mes de JUNIO de 2022 dejada de cancelar por el ejecutado.

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

2°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

3°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses del menor.

4°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00313-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. AURA LUCIA CEDENA CAICEDO en representación del menor SANTIAGO ARROYO CADENA contra el señor JHON BEICKER ARROYO MARTNEZ

5°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria a la oficina de Migración.

6°. **COMUNIQUESE** por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

NOTIFIQUESE POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b67340e58bc5e61f2f0661c01e64e6ffa85a7a71cdbc12253702fe73150186b**

Documento generado en 23/08/2022 05:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>